



Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

1352-2018

Nº DE/SG

Lima, 18 OCT. 2018

VISTO: Las Cartas del 26 de julio y del 09 de agosto de 2018 del Agregado Militar de Defensa de Canadá en la República de Colombia concurrente en el Perú; y el Informe Técnico N° 303-2018-MINDEF/VPD/B/e del 11 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 26 de julio de 2018 el Agregado Militar de Defensa de Canadá en la República de Colombia concurrente en el Perú, a nombre del Director del Programa de Cooperación de Entrenamiento Militar Canadiense (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés), ofreció dos (2) vacantes para que dos (2) Oficiales de las Fuerzas Armadas participen en el "Curso de Operador Civil Militar (CIMIC OP)", que se realizará en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 05 al 16 de noviembre de 2018, señalando además que el MTCP, cubrirá todos los gastos del viaje, proporcionando los pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación, viáticos y la matrícula de los participantes, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en la mencionada Carta del 26 de julio de 2018, se señala que el Curso que se dictará en idioma inglés con traducción simultánea al español, está dirigido a Oficiales del grado de Teniente a Mayor, o su equivalente, que realicen funciones de un Operador Civil Militar en todo tipo de operaciones, precisándose además que los participantes deben llegar a Guatemala el 03 de noviembre y retornar al Perú el 18 de noviembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 109-2018 MINDEF/VPD/B/a del 02 de agosto de 2018, el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, agradece y acepta la cooperación ofrecida proponiendo a la parte canadiense, la participación del Mayor EP José Manolo MAGUIÑA MENDOZA y del Teniente Primero AP Julio César SILVA ORTIZ, como candidatos al referido curso, propuesta que fuera confirmada mediante Carta del 09 de agosto de 2018, del Agregado Militar de Defensa de Canadá;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ

Que, según el Informe Técnico de Vistos, se considera que, atendiendo los intereses del Sector Defensa, se debe autorizar el viaje al exterior de los mencionados Oficiales, en la modalidad de Misión de Estudios, para que participen en tan importante evento académico internacional, el mismo que les permitirá adquirir conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio del Sector Defensa;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

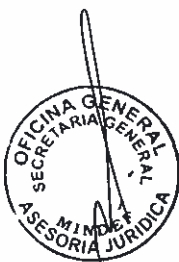
De conformidad con el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias que reglamentan las Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios, del Mayor EP José Manolo **MAGUIÑA MENDOZA**, identificado con DNI N° 43295304 y del Teniente Primero AP Julio César **SILVA ORTIZ**, identificado con DNI N° 43367327, para que participen en el "Curso de Operador Civil Militar (CIMIC OP)", que se realizará en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 05 al 16 de noviembre de 2018, autorizando su salida del país el 03 de noviembre y el retorno el 18 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- El Programa de Cooperación de Entrenamiento Militar Canadiense - MTCP, cubrirá todos los gastos del viaje, proporcionando los pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación, viáticos, traslados internos y la matrícula de los participantes en el curso, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.



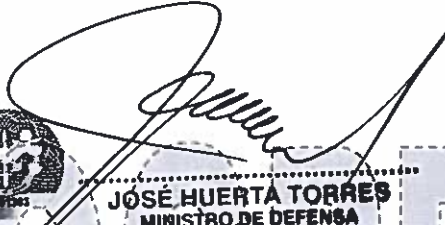


Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JOSÉ HUERTA TORRES
MINISTRO DE DEFENSA
OGPPRP
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

OGPPRP